

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9776 *Resolución de 4 de junio de 2009, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Diploma de Ciencia Política y Derecho Constitucional 2009/2010.*

En cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados y siguiendo la ya larga tradición docente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) en materias relativas al Derecho Constitucional, a la Ciencia Política y a disciplinas afines, la Dirección del mismo ha resuelto convocar el Diploma de Ciencia Política y Derecho Constitucional, correspondiente al período académico de octubre de 2009 a junio de 2010, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios superiores en las áreas del Derecho Constitucional y la Ciencia Política y, en general, en las demás materias relacionadas con los objetivos del Centro.

Segunda. *Estructura y calendario.*—Las enseñanzas tendrán la duración de un curso académico, dividido en dos cuatrimestres con un total de 270 horas lectivas:

a) El primer cuatrimestre, que se desarrollará entre el 13 de octubre de 2009 y el 5 de febrero de 2010, consta de un total de 130 horas y estará compuesto por cinco cursos mas un seminario sobre elaboración de un trabajo de investigación de diez horas lectivas, todos ellos obligatorios. El acceso al segundo cuatrimestre del programa exige superar las pruebas de cada curso (trabajo de investigación o ejercicio escrito).

b) El segundo cuatrimestre se desarrollará entre el 15 de febrero y el 18 de junio de 2010 a través de seminarios monográficos, con una duración de 10 horas semanales, cuya oferta se hará pública en la página web del Centro (www.cepc.es). El número total de horas que han de cursarse en el segundo cuatrimestre será de 140.

Tercera. *Trabajo de investigación.*—Los alumnos deberán presentar un Trabajo de Investigación en relación con una de las materias propias del programa que deberá ser entregado antes del 7 de septiembre de 2010. Este Trabajo será realizado bajo la dirección de tutores designados por el Centro, en los horarios y procedimientos que se establezcan para ello. Los tutores comunicaran a la Dirección del Centro la calificación que cada alumno haya obtenido por el trabajo realizado.

Cuarta. *Régimen académico.*—El alumno debe asistir, al menos, a 20 horas de cada curso del primer cuatrimestre, al 90 % de las sesiones de los seminarios en que se matricule del segundo cuatrimestre, y al 90 % de las tutorías fijadas por los profesores-tutores. La asistencia inferior a estos porcentajes o el incumplimiento de las normas de régimen académico constituirán causas suficientes para excluir al alumno del Curso, así como para no expedir el correspondiente Diploma. Para obtener el mismo, el alumno debe superar las pruebas de evaluación que los profesores determinen en los cursos y seminarios en los que participe, así como aprobar el Trabajo de Investigación.

Quinta. *Dedicación docente.*—El trabajo personal dedicado por los alumnos y necesario para superar los requisitos del Diploma se estima en 1.500 horas. La obtención del Diploma representa el desarrollo de un trabajo personal por alumno análogo a 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), que las Universidades podrán reconocer de acuerdo con sus respectivas normativas. Estas estimaciones se basan en los criterios establecidos por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003 (BOE de 18 de septiembre de 2003), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Sexta. *Solicitudes.*—Podrán solicitar su inscripción en el Diploma los titulados universitarios superiores que acrediten estar en posesión del título correspondiente. Los alumnos matriculados en el último curso de sus licenciaturas podrán solicitar su participación y la aceptación estará siempre condicionada a la obtención del título correspondiente antes del comienzo del curso. Los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y presentarla en el Registro General del CEPC (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid) o remitir el modelo de inscripción-solicitud expuesto en la página web del Centro, www.cepc.es, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Currículum académico y profesional.
- 2) Certificación académica, debidamente compulsada, de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias.
- 3) Cartas de presentación de dos profesores universitarios.
- 4) Fotocopia, debidamente compulsada, del título universitario superior.
- 5) Escrito de 1.000 palabras justificando el interés del candidato para cursar los estudios del Diploma.
- 6) Fotocopia, debidamente compulsada, del título que acredite el nivel de conocimiento de la lengua inglesa, ya que algunos seminarios del segundo cuatrimestre se impartirán en este idioma.

No se admitirá ningún documento que se presente de forma incompleta.

El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación citada finalizará el día 1 de septiembre de 2009, a las 14:00 horas (huso horario español), realizándose la misma en el Registro General del CEPC (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid) o mediante cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El CEPC facilitará información en la Subdirección General de Estudios e Investigación, en los teléfonos 914228959 y 915401950, en el correo electrónico formac@cepc.es y a través de la página web www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del Diploma y se publicará la lista de admitidos.

Séptima. *Proceso de selección.*—La Dirección del CEPC nombrará una Comisión de Selección que propondrá una relación provisional de candidatos. La Comisión actuará sobre la base de al menos dos informes motivados sobre cada una de las solicitudes que ponderarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico.
2. Méritos alegados en el CV.
3. Motivación de la elección del curso.
4. Valoraciones expresadas en las cartas de presentación.
5. Otros méritos.

La Comisión de Selección podrá proponer la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados.

Octava. *Resolución.*—La Resolución de la Directora del Centro que apruebe la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo y se publicará en el tablón de anuncios, procedimiento habitual de notificación de los actos del Centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Los solicitantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Aquellos solicitantes que necesiten acreditar su admisión provisional, antes de la fecha de la resolución, a efectos de tramitación de su visado podrán dirigir un escrito haciendo constar tal extremo a la Subdirección General de Estudios e Investigación.

Novena. *Participación en seminarios del segundo cuatrimestre.*—En los seminarios del segundo cuatrimestre se podrán admitir titulados superiores que no estén matriculados en el Diploma, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del Centro solicitando su admisión a 2 seminarios,

como máximo acompañada de un curriculum vitae y fotocopia debidamente compulsadas del título universitario superior.

Décima. *Premios.*—La Directora del Centro podrá convocar un premio para los dos mejores trabajos de investigación, dotado con 1.000 euros cada uno. El Centro se reserva el derecho de publicación de los trabajos premiados en cualquiera de sus Revistas, Colecciones de Monografías o en soporte informático.

Undécima. *Régimen normativo.*—La participación en el Diploma implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 4 de junio de 2009.—La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Paloma Biglino Campos.